

**RESOLUCION No.001
(14 de Diciembre de 2018)**

Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Superintendencia de Notariado y Registro para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado.

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 5 y 71 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2723 de 2014, artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución 7596 de 2005 de la Superintendencia de Notariado y Registro, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 1° de la Resolución SNR 7596 de 2005, autoriza al Secretario General y a los Registradores de Instrumentos Públicos, *“para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos inservibles o no requeridos, existentes en el Almacén que por obsolescencia, fragilidad justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes”*.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 1510 de 2013, *“Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título*

Pág. 1

FORMATO F- 12 “Resolución”



Superintendencia de Notariado y Registro
Av. Ferrocarril No. 42-111 PBX (1) 264 14 87
Ibague - Tolima
<http://www.supernotariado.gov.co>

gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web (...)"

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, el Grupo de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, identificó bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito, con fundamento en la Jornada Nacional de Verificación e Individualización de Inventarios realizada en el mes de febrero de 2016 ordenada en la Circular 1648 de 07 de diciembre de 2015, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional, de lo cual se dejó constancia en el acta de fecha 13 de Diciembre de 2018.

Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico emitido por la Mesa de Ayuda y clasificación de bienes obsoletos e inservibles, de acuerdo a la Resolución SNR 7596 de 2005 de la SNR.

Que en mérito de lo expuesto,

Pág. 2

FORMATO F- 12 "Resolución"



Superintendencia de Notariado y Registro
Av. Ferrocarril No. 42-111 PBX (1) 264 14 87
Ibague - Tolima
<http://www.supernotariado.gov.co>

RESUELVE

Artículo 1°- **Baja de bienes.** Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas:

PLACA	Cuenta Contable	NOMBRE Y ESPECIFICACIÓN ELEMENTOS	Cantidad	Costo historico	Valor Total
		<u>2-DEVOLUTIVOS DEPRECIADOS</u>			
214107	165502	ESTABILIZADOR	1	174.000,00	174.000,00
214002	166502	ESTABILIZADOR SERIE 12153	1	0,00	0,00
214001	166502	VENTILADOR SAMURAI R-9563	1	0,00	0,00
214089	167002	CPU COMPAQ SMXJ90908CY	1	493.000,00	493.000,00
214161	167002	MOUSE HP COMPAQ F64B70SN3QB22TJ	1	60.320,00	60.320,00
214053	167002	IMPRESORA LASER CNRXY45120	1	4.380.091,11	4.380.091,11
214052	167002	MONITOR SCNC834RC3W	1	600.000,00	600.000,00
214051	167002	TECLADO COMPAQ BC3370GLUWH715	1	214.243,08	214.243,08
214115	167002	CPU SMXJ90603CY	1	3.170.960,00	3.170.960,00
285462	167002	TECLADO LATINOAMERICANO EXTENDIDO DELL L30U C0408079000	1	11.500,00	11.500,00
285755	167002	IMPRESORA TIPO B LEXMARK 794FY93	1	2.952.615,44	2.952.615,44
214202	166502	IMPRESORA DE PUNTO OKIDATA SAK0B029470HO	1	1.705.200,00	1.705.200,00
214080	167002	MONITOR MYA43408N0	1	493.000,00	493.000,00
		TOTAL	13	\$14.254.929,63	\$14.254.929,63

Artículo 2° **Procedimiento administrativo y contable:** Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

Artículo 3° **Publicación.** Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el

FORMATO F- 12 "Resolución"



link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Artículo 4° Inspección de bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con la doctora **MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO**, Registradora Seccional de la Oficina de Registro Melgar ubicada en la Calle 6 N. 26-54.

Artículo 5° Manifestaciones de interés. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, mediante escrito dirigido a la Registradora Principal en el cual expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

En caso de dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia en la oficina de registro de instrumentos de Melgar - Tolima, ubicada en la Calle 6 N. 26-54.

Artículo 6° Entrega de bienes. Designada la Entidad o Entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta entre la ordenadora del Gasto de la oficina de registro de Ibagué y el Representante Legal de la entidad, en la cual se establecerá la fecha de entrega material del bien, la que no debe de ser mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Artículo 7° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Melgar, a los Catorce (14) días del mes de Diciembre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO
Registradora Seccional

Pág. 4

FORMATO F- 12 "Resolución"



Superintendencia de Notariado y Registro
Av. Ferrocarril No. 42-111 PBX (1) 264 14 87
Ibagué - Tolima
<http://www.supernotariado.gov.co>